



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2976**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : La Cooperativa Multiactiva Humana de aporte y crédito  
"Coophumana"  
Demandado (s) : Cilia Marina Sierra Rojas  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00347-00**

La Unión Valle, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En consideración al oficio No.1209 del 11 de octubre de 2022, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del presente proceso, el Juzgado.

### Resuelve:

**Único:** Declarar que, **si surte** sus efectos, el embargo de los remanentes comunicado a traes del oficio 1209 del 11 de octubre de 2022 proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "Coophumana" NIT 900.528.910. contra Cilia Marina Sierra Rojas, radicado bajo el No. 2020-00022, que se tramita en este mismo Juzgado, por ser el primero que nos llega en este sentido; líbrese la comunicación pertinente.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31611d62971edaed4258e7fa19fd823fbfde9eed52301c419b4766be13689ec**

Documento generado en 12/10/2022 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>